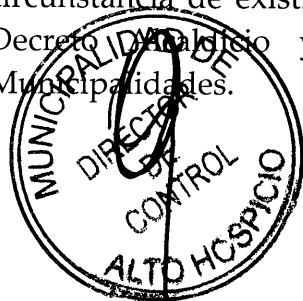


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 691/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°647/13 de 13 de Agosto de 2013, mediante el cual se aprueba el pago de estipendio a los cuidadores de los pacientes postrados del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, correspondiente al mes de Julio de 2013; La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **Corrójase**, Decreto Alcaldicio N°647/13 de 13 de Agosto de 2013, en su numeral 1, en relación al monto total de los estipendios, **DONDE DICE:** Total a Pagar \$ 1.035.980; **DEBE DECIR:** Total a Pagar \$ 1.059.525.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas